



UN REAL

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. ELS. D. CARLOS IV.

Paris los Años de 1790, y 1791

El Don Juan Don. vn amunaga, en la debida forma ante Vm.
 panero y digo: que a mi derecho conviene, que se me de Testimo-
 nio, en manera que haga fe, de la chancelacion de 40p, los mismos
 q. el Don Pedro Varg. de Noboa dio a interer al Don Juan Man. de
 El corobamutia en 1.º de En.º de 56; y recibio despues a nombre de
 Dn. Simon Cairo, Dn. Vicente Ferrer Maxiner en 7 de febrero de 63,
 q. se halla a f.º 209 en el Rescripto de aquel año, ante Ozenio
 Arcazzuni: y siendo Dho. 40p. correspondientes a la tutela
 y tiempo de mi menor edad, por tanto
 A. Vm. pido y suplico, se sirba mandar que el Escribano del oficio q.
 fue de Ozenio Arcazzuni, me de testimonio de la chancelacion
 de Dho. 40p. que recibio Dn. Vicente Ferrer Maxiner, por ser
 asi just. q. pido y espero et.º

Juan Don. vn amunaga

Dele con citacion de D. Vicente Ferrer
 Maxiner. Lima y febrero 26, de 1790

Arcazzuni

[Signature]

CA-AD 3
 CSJ 9
 Doc 299
 A L

Proveyo y firmo el Decreto enon el v.º
 de la Corte de Campo Dn. Juan Manuel. Revier

dia y hora en que espasquer el Camellon Alferenta
de esta ciudad Alcalde ordinario y merino y entrego
al propietario y su Jurisdiccion q. su Magestad
en el dia confecto

Andrés Darío

En Lima y Mayo primero de mill setecientos noventa
y siete para lo contenido en el Decreto de la Junta de
Virreya Fernan Martinier era persona q no firmo
por su enfermedad el q soy fee -

Silviano de Alarcon
Esc. de la Maj.